



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.045/2009-MIDI Lambayeque, Julio 24 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, la Unidad Ejecutora Programa de Emergencia Social Productiva "Construyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, con Registro Único de Contribuyentes N°.20504007945, con domicilio en lo Laureles N°.143 - Urb. Los Libertadores - Chiclayo, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, representado por el Jefe de la Oficina Zonal Sr. LAUREANO ALBERTO RIVERA CASTILLO, actuando en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productiva "CONSTRUYENDO PERU", amparado en la Resolución Directoral N°.087-2007-DVMP/EMPE/CP/DN, solicita apruebe la propuesta de suscripción del proyecto de convenio que en tres juegos eleva a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su atención; que debe estimar el Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque CPG Percy Alberto Ramos Puelles, considerando establecer las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor del Proyecto "LIMPIEZA Y PINTADO DEL P. J. SANTO DOMINGO Y OTROS - LAMBAYEQUE" (14-00150-RS.CP), presentado por la Municipalidad Provincial de Lambayeque y seleccionado en el Concurso de Proyectos de Servicios - Convocatoria 2009-II - Del Programa, de conformidad con lo establecido en la ficha Técnica APROBADA Y SELECCIONADA.

Que, el costo total del Financiamiento asciende a S/.19,096.15 (Diecinueve Mil Noventiseis y 00/15 Nuevos Soles), que será financiado y pagado el 100%, por el PROGRAMA, que distribuirá de la siguiente manera: S/.16,800.00 (Dieciseis Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de pago de mano de obra no calificada - MONC y, S/.2,296.15 (Dos Mil Doscientos Noventiseis y 00/15 Nuevos Soles), por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en el anexo N°.09 de las Bases del Concurso de Proyectos de Servicio - Convocatoria 2009 - II, en adelante las Bases y de conformidad con lo señalado en el Segundo Párrafo del numeral 23.1 de las mismas, diferentes al de incentivos económicos, señalando que el ORGANISMO EJECUTOR Municipalidad Provincial de Lambayeque, representa el 0.00% de inversión, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta pertinente que el Órgano Ejecutor pertinente, le otorgue trato prioritario.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y amparo legal Decreto de Urgencia N°.130-2009, Ley N°.29035 "Ley que autoriza el Crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público", y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26, 11°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Sexta Sesión Ordinaria del 23 de Julio del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chaves Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soruluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, y José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Saavedra Llenque
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 05 AGO 2009